

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos veinticuatro.

HORACIO VASQUEZ.

HORACIO VASQUEZ.

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3561.

NUMERO 7.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales,

RESUELVO:

1.—Nombrar a los señores:

Lcdo. Antonio E. Alfau, Procurador General de la Corte de Apelación de Santo Domingo, y

Lcdo. Agustín Acevedo, Procurador General de la Corte de Apelación de Santiago.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos veinte y cuatro.

HORACIO VASQUEZ.

Refrendada:

P. A. Lluberes h.

Secretario de Estado de
Justicia e Inst. Pública

HORACIO VASQUEZ.

Presidente de la Republica Dominicana.

G. O. No. 3561.

NUMERO 8.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales,

RESUELVO:

1.—Nombrar a los señores:

José del Carmen Ariza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos: y

Lcdo. Federico C. Alvarez, Secretario de Primera Clase de la Legación de Washington.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos veinticuatro.

HORACIO VASQUEZ.

Refrendada:

Dr. A. M. Soler,
Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores.

HORACIO VASQUEZ.

Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 9.

G. O. No. 3561.

En virtud de los poderes de que estoy investido y

POR CUANTO, el Señor Rafael Estrella Ureña solicitó el 5 de Marzo, 1923, el permiso para tomar agua del Río Yaque del Norte, en la Provincia de Santiago, hasta la cantidad de cuatrocientos litros por segundo con el fin de irrigar la cantidad de 305 hectáreas de terrenos ubicados en dicha Provincia.

POR CUANTO, en Julio 19, 1919 la Orden Ejecutiva No. 318 fué promulgada dictando una Ley sobre Conservación y Distribución de Aguas en Regiones Aridas.

POR CUANTO, dichas tierras son de naturaleza porosa o permeable y por tanto se necesita concederle al peticionario una cantidad mayor de agua que la ordinaria, tomando en cuenta la pérdida posible por la evaporación y filtraciones.

POR CUANTO, el Sr. Rafael Estrella Ureña ha sometido los planos, memoria descriptiva y presupuesto de las obras proyectadas para usar las aguas del Río Yaque del Norte,

RESUELVO:

1. Autorizar al Sr. Rafael Estrella Ureña a tomar agua a razón de no menos de un litro por segundo para cada hectárea, hasta el montante total de no más de 400 litros por segundo del Río Yaque del Norte, para irrigar sus tierras en su fin-

Lcdo. Federico C. Alvarez, Secretario de Primera Clase de la Legación de Washington.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos veinticuatro.

HORACIO VASQUEZ.

Refrendada:

Dr. A. M. Soler,
Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores.

HORACIO VASQUEZ.

Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 9.

G. O. No. 3561.

En virtud de los poderes de que estoy investido y

POR CUANTO, el Señor Rafael Estrella Ureña solicitó el 5 de Marzo, 1923, el permio para tomar agua del Río Yaque del Norte, en la Provincia de Santiago, hasta la cantidad de cuatrocientos litros por segundo con el fin de irrigar la cantidad de 305 hectáreas de terrenos ubicados en dicha Provincia.

POR CUANTO, en Julio 19, 1919 la Orden Ejecutiva No. 318 fué promulgada dictando una Ley sobre Conservación y Distribución de Aguas en Regiones Aridas.

POR CUANTO, dichas tierras son de naturaleza porosa o permeable y por tanto se necesita concederle al peticionario una cantidad mayor de agua que la ordinaria, tomando en cuenta la pérdida posible por la evaporación y filtraciones.

POR CUANTO, el Sr. Rafael Estrella Ureña ha sometido los planos, memoria descriptiva y presupuesto de las obras proyectadas para usar las aguas del Río Yaque del Norte,

RESUELVO:

1. Autorizar al Sr. Rafael Estrella Ureña a tomar agua a razón de no menos de un litro por segundo para cada hectárea, hasta el montante total de no más de 400 litros por segundo del Río Yaque del Norte, para irrigar sus tierras en su fin-